

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 03 de octubre de 2012, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **7457/LXXIII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Juan José Bujaidar Monsiváis, Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual, **conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar en comodato a favor del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias, un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 155.12 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las avenidas Céntrica y Céntrica principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, con el fin de que dicho instituto lo destine a la realización de diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.**

ANTECEDENTES:

Mediante el oficio No. SA./341/2012, de fecha 17 de agosto de 2012, y recibido en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el día 20 del mismo mes y año, el Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, comunica a esta Soberanía que en la Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado, celebrada el día 19 de julio de 2012, se aprobó por UNANIMIDAD remitir a la consideración de este Poder Legislativo el Acuerdo relativo por el que se aprueba otorgar en comodato por un término de 04-cuatro años, a

favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, un área municipal con una superficie de 155.12 m², la cual se encuentra ubicada en el cruce de las avenidas Céntrica y Céntrica principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, área la anterior que sería utilizada por el citado organismo para la realización de diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

A este respecto, en el Acuerdo Cuarto del Dictamen de la Comisión de Patrimonio del Municipio de Monterrey Nuevo León, de fecha 17 de julio de 2012, se refiere que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

A la solicitud de mérito acompañan copias certificadas del acta de la sesión número 25, correspondiente a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebrada en fecha 19 de julio de 2012, del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 17 de julio de 2012, así como copias simples de la autorización de ventas concedida a la empresa desarrolladora del Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de fecha 16 de diciembre de 2005, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el No. 784, volumen 174, libro 135, sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, en fecha 27 de marzo de 2006, del plano del área municipal, del oficio No. IMMR-160, de fecha 09 de mayo de 2012, el cual contiene la solicitud de comodato del bien inmueble municipal

realizada por la C. María Guadalupe Flores Cárdenas, en su carácter de Directora del Instituto de las Mujeres Regias, entre otras documentales.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuente con la aprobación para materializar el contrato de Comodato del Área Municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es propietario de un bien inmueble municipal que fue cedida por el Banco Interacciones, S.A. de C.V. Fideicomiso No. 1642, por concepto de las áreas de cesión del Fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar y multifamiliar, con usos complementarios, comerciales y de Servicios, denominado Céntrica, Primer Sector, primera etapa, acreditándolo al efecto mediante diversas certificaciones del impuesto predial a su nombre.

En este contexto, el área municipal antes referida, con una superficie de 155.12 m², la cual se ubica en el cruce de las avenidas Céntrica y Céntrica principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, es solicitada por el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias con el fin de utilizarlo para la realización de diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

En cuanto al citado Instituto, es de mencionarse que a través del Decreto No. 30, expedido por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de enero de 2010, en los términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se autorizó al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para crear un organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias".

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias, el Instituto tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio de Monterrey, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

En lo que respecta al estudio del fondo de la solicitud que nos ocupa, se tiene que el bien inmueble municipal pretendido para su otorgamiento en comodato a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, forma parte de las áreas de cesión que fueron otorgadas por el desarrollador al momento de la autorización del Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

No obstante, a criterio de los integrantes de la Dictaminadora, el área pretendida para su otorgamiento en comodato continuara prestando no solamente un servicio para los vecinos del Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, sino para un gran sector de la población del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas.

Por último, es de señalarse que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse el acuerdo respectivo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública de la concesión de uso del bien inmueble municipal, y que indudablemente se beneficiará a la colectividad del Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar la solicitud analizada.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para celebrar contrato de comodato a favor del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias", de un área municipal con una superficie de 155.12 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las avenidas Céntrica y Céntrica principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, con el fin de que dicho instituto lo destine a la realización de actividades relacionadas con la creación, fortalecimiento y consolidación de los programas de apoyo a la población femenina de la sociedad regiomontana, y demás inherentes a sus objetivos generales y específicos descritos en su Reglamento Interior.

SEGUNDO.- El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

VOCAL

VOCAL

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ
DÁVILA

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO
CABELLO

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES
TREVIÑO

VOCAL

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE
LEÓN

VOCAL

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

VOCAL

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

VOCAL

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO